

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AAPA/58/2025

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO N° 09-00058-25

R-0030

La Paz, 30 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/483/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, y demás antecedentes del proceso administrativo sancionador.

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717, de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717, de fecha 13 de julio de 2015, de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, establece que a partir de la promulgación de la citada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego se denominará Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060 establece que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, ejercerá la representación institucional; asimismo, dicha autoridad será designada mediante Resolución Suprema de una terna propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0781, de fecha 2 de febrero de 2012, se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060, de fecha 25 de noviembre de 2010, relativo a la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: *"La presente Ley se aplica a los juegos de lotería y de azar, entendiéndose por tales a los de azar, sorteos, loterías y promociones empresariales conforme las definiciones establecidas por la presente Ley."*

Que, el Artículo 6 del referido cuerpo normativo establece que: *"Se entiende por sorteo, aquella modalidad de juego en la que se otorgan premios en dinero o en especie en los casos en los que un número o números expresados en los billetes de lotería, bingos, cartones o boletos en poder del jugador u otra forma de registro,*

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

coincidan en todo o en parte con el número determinado al azar." Por su parte, el Artículo 13, párrafo I del mismo cuerpo normativo establece que: "...Son operadores de los juegos de azar y sorteos, todas las personas jurídicas de carácter privado establecidas en el país, que tengan como giro comercial esta actividad."

Que, el párrafo I del Artículo 27 de la Ley N° 060, de fecha 25 de noviembre de 2010, reglamentado por el Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781, de fecha 2 de febrero de 2011, establecen que las actividades de juegos de lotería y de azar reguladas por la presente Ley, serán objeto de licencia o autorización por la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 36, párrafo I, del Capítulo II, Título IV del Decreto Supremo N° 2174, de fecha 5 de noviembre de 2014, señala "La AJ cuando tenga conocimiento directo o por denuncia de la comisión de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28 de la Ley N° 060, sus reglamentos y las Resoluciones Regulatorias emitidas por la AJ, con base en las pruebas de cargo respaldadas con un acta o informe, dictará el auto de apertura de proceso administrativo contra los presuntos responsables."

Que, el Artículo 28, párrafo I, numeral 2, inciso c) de la Ley N°060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "...Constituyen infracciones graves, sancionadas con el comiso definitivo de la maquina y/o medio de juego y multa de UFV's 5.000 (CINCO MIL 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA) por maquina o medio de juego: d) Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego..."; normativa reglamentada por el Artículo 11 de la Resolución Regulatoria N°01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015 Reglamento de Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, el Reglamento del Clasificador de Juegos Autorizados aprobado por la Resolución Regulatoria N°01-00001-24 de fecha 11 de enero de 2024, en su ANEXO específicamente en su Capítulo II, numeral 6, 6.1 Bingo, establece que: "...6.1.2 El Bingo es un juego de azar que consiste en acertar los números de un cartón previamente adquirido con los números extraídos de una tómbola o un recipiente que garantice que sean extraídos al azar, mediante la modalidad de sorteo. Este juego permite la participación de múltiples jugadores en una misma partida..."

Que, en relación a los **medios de juego** el Artículo 9, párrafo I de la Ley N°060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "...Los juegos podrán ser realizados a través de medios mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, digitales, tecnológicos, manuales o **por cualquier otro medio**, con expedición de tickets, boletos, billetes de lotería o instrumentos preimpresos, impresos o electrónicos. En el caso de promociones empresariales, también podrán ser realizados mediante llamadas o mensajes telefónicos, previa autorización de la autoridad competente..."

Que, respecto a la definición de **otros medios de juego** el referido Clasificador de Juegos Autorizados aprobado por la Resolución Regulatoria N°01-00001-24 de fecha 11 de enero de 2024 en su ANEXO específicamente en su Capítulo I, numeral 1.1, inciso t., párrafo III, establece que: "...**III. Otros Medios de Juego:** Son aquellos medios de juego que han sido o están siendo utilizados para el desarrollo y explotación de juegos de lotería, azar o sorteos, como: tombolas o baloterías, ánforas o peceras, ruletas manuales o electrónicas, carcasas vacías o gabinetes de máquinas de juego, terminales de apuestas, mesas adaptadas para el desarrollo de juegos de azar, equipos de computación, terminales de juego, dispositivos móviles, **software de juego**, hardware de soporte tecnológico para juegos o cualquier otro medio que sea utilizado para el desarrollo y explotación de juegos de lotería, azar y/o sorteos..."

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

Que, respecto a la definición de software de juego la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23 de fecha 27 de enero de 2023 Reglamento para el Trámite de Licencias de Operaciones de Juegos de Lotería y de Azar, Registro de Empresas Certificadoras, Fabricantes y Distribuidores, en su Artículo 3, inciso x, establece que: "...x) **SOFTWARE DE JUEGO:** Son aquellas aplicaciones, programas informáticos o cualquier otro software específico, creado para realizar el desarrollo y explotación de apuestas, azar o sorteos, mediante un medio electrónico en sitio o a distancia...". Asimismo, en relación a la definición de medios de acceso al juego el inciso o) del mismo articulado establece que: "...o) **MEDIO DE ACCESO AL JUEGO.-** Son los medios que permiten al jugador acceder al juego, pudiendo estos ser tickets, tarjetas o NIP Único, enlazados con un sistema sin dinero en efectivo (cashless), que representan dinero de curso legal, utilizado para que el jugador pueda cargar/descargar sus créditos en las máquinas de juego o medios de juego, con el fin de hacer sus apuestas en las máquinas electrónicas o electromecánicas autorizadas por AJ.(...) Con referencia a las mesas de juego y otros medios de juego de azar que no sean máquinas electrónicas o electromecánicas, el acceso al juego será por medios autorizados (ticket autorizado) por la AJ, que deberán ser comprados y canjeados por fichas, boletos, cartones, cupones o cualquier otro medio representativo para las apuestas del juego autorizado por la AJ. (...) Para el desarrollo y explotación de juegos de lotería y sorteos, los medios de acceso al juego podrán estar conformados por capsulas billetes de lotería, cartones u otro similar. (...) Los medios de acceso al juego deberán contar necesariamente con autorización de la Autoridad de Fiscalización del Juego."

Que, el Artículo 42 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23, de fecha 27 de enero de 2023 establece que: "El desarrollo y explotación de los juegos de lotería, de azar y sorteos, sólo podrán ser efectuados por operadores autorizados, con máquinas de juego o medios de juego (electrónicos o electromecánicos o software de juegos), medios de acceso al juego y juegos que cuenten con el Certificado de Cumplimiento si corresponde, previa valoración y autorización realizada por la AJ."

Que, asimismo, el Parágrafo I del Artículo 43 del citado cuerpo normativo, establece que: "Las máquinas de juego o medios de juego o software de juego, medios de acceso al juego y juegos establecidos en el Clasificador de Juegos, deberán contar con el Certificado de Cumplimiento que garantice la idoneidad y calidad de la máquina de juego o medio de juego (electrónicos o electromecánicos o software de juegos), medio de acceso al juego y juegos que utilicen cualquier herramienta informática para su desarrollo, y que su comportamiento en todas sus características cumplan con los requisitos establecidos en Resoluciones Regulatorias correspondientes (...)"

CONSIDERANDO II:

Que, de acuerdo al Informe de juego ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/483/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, y demás documentación adjunta, se tiene que la Autoridad de Fiscalización del Juego en atención a una denuncia anónima, tomó conocimiento sobre la realización de un juego de sorteo (Bingo Virtual) mismo que era promovido a través del grupo de WhatsApp denominado: "**BINGO EN Z**", administrado por el número de teléfono 62933030 (Dunia Fernanda Arrazola gualy), a través del cual, se organizaban las siguientes actividades:

- Promoción de juegos de Bingo Virtual, sin autorización de la AJ.
- Aplicación móvil denominada "Bing", utilizado como medio de juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

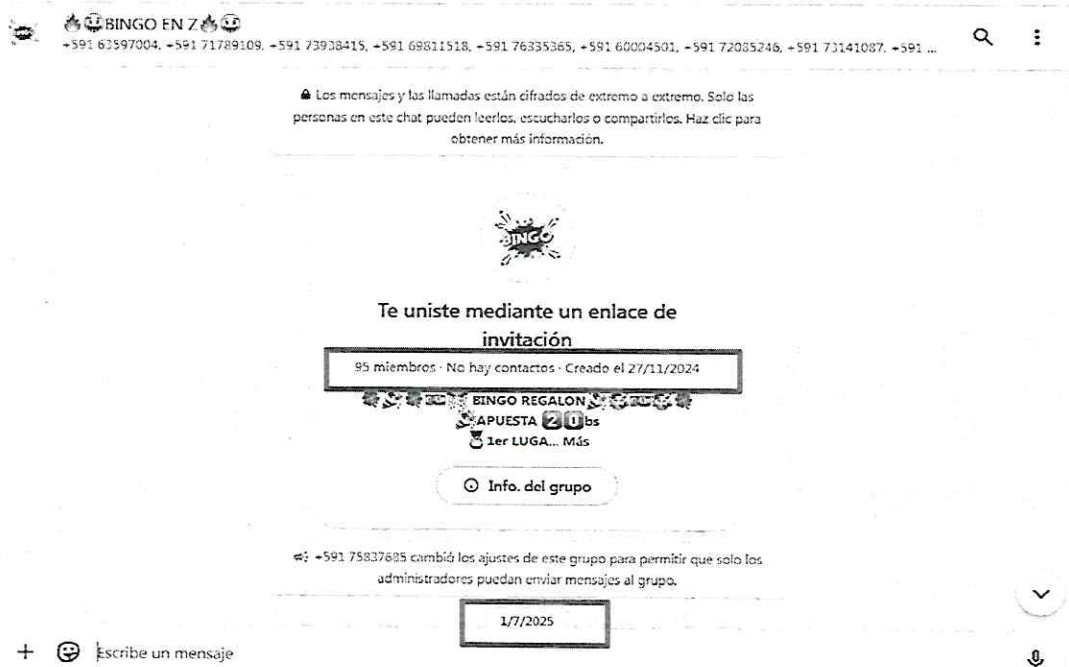


SC-CER564556

09-00058-25

- Venta de Números del uno (1) al diez (10) por jugada (medios de acceso al juego), mediante pagos por QR a la señora CHIQUIPA FELIPES PHILAR GABRIELA con número de cuenta 69703995 del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o la señora CHIQUIPA FELIPES PRISCILA CAROLA con número de cuenta 75267730 del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Desarrollo de juegos de Bingo Virtual, realizados en transmisiones en vivo a través de la plataforma Meet utilizando la aplicación móvil denominada "Bing" (medio de juego) y la venta de números como medio de acceso al juego, los cuales son centralizados en una planilla que utiliza la persona encargada del sorteo (anfitrión).

Que, los hechos descritos fueron corroborados por los funcionarios de la Autoridad de Fiscalización del Juego, quienes lograron acceder al referido grupo de WhatsApp evidenciándose que el juego de Bingo Virtual, promocionado mediante el grupo denominado **"BINGO EN Z"** fue creado el 27 de noviembre de 2024, a la fecha del relevamiento cuenta con noventa y cinco (95) miembros, tal como se puede verificar en las imágenes que se presentan a continuación:



Que, el grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"**, es administrado por el siguiente número de celular: 62933030 (Dunia Fernanda Arrazola gualy), como se muestra en las siguientes imágenes:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

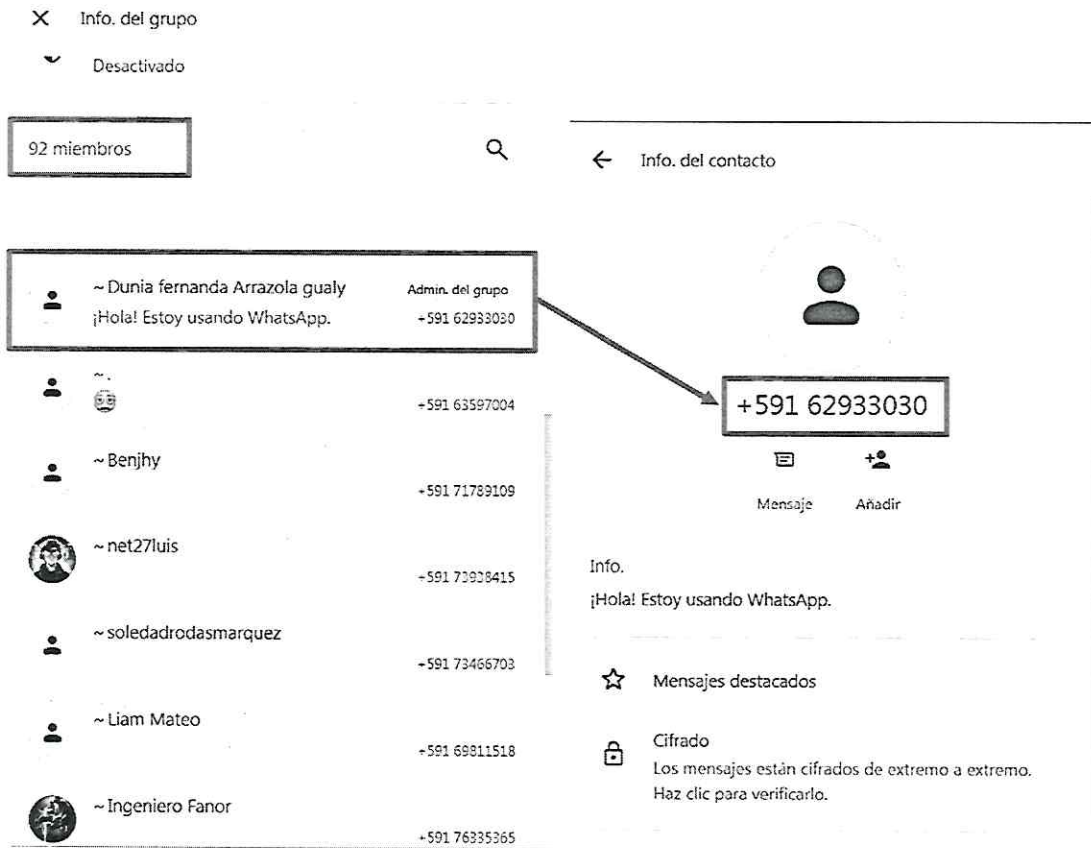
Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25



Que, conforme del relevamiento efectuado por parte de los funcionarios de la Autoridad de Fiscalización del Juego, se pudo extraer información con relación a la promoción del juego de sorteo (Bingo Virtual) desarrollado en fechas domingo 6 y sábado 12 de julio de 2025 en el grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"**, donde la persona encargada del sorteo (anfitrión) con número de teléfono 75837685, publicó mensajes donde se evidenció que la actividad consistía en la realización de múltiples jugadas en el transcurso del día, con la venta de números del uno (1) al diez (10), indicando que cada número tenía un valor de Bs20 (Veinte 00/100 Bolivianos), pudiendo adquirirse de forma completa, opción que la denomina "enteros" (el pago total del número) o de manera parcial, es decir, la mitad del número, opción que la denomina "medio número" por Bs10 (Diez 00/100 Bolivianos), teniendo de la jugada a seis (6) ganadores distribuyendo los premios de la siguiente forma:

- Primer Lugar con un premio de Bs80 (Ochenta 00/100 Bolivianos)
- Segundo Lugar con un premio de Bs40 (Cuarenta 00/100 Bolivianos)
- Tercer Lugar con un premio de Bs20 (Veinte 00/100 Bolivianos)
- Cuarto Lugar con un premio de Bs20 (Veinte 00/100 Bolivianos)
- Quinto Lugar con un premio de Bs10 (Diez 00/100 Bolivianos)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

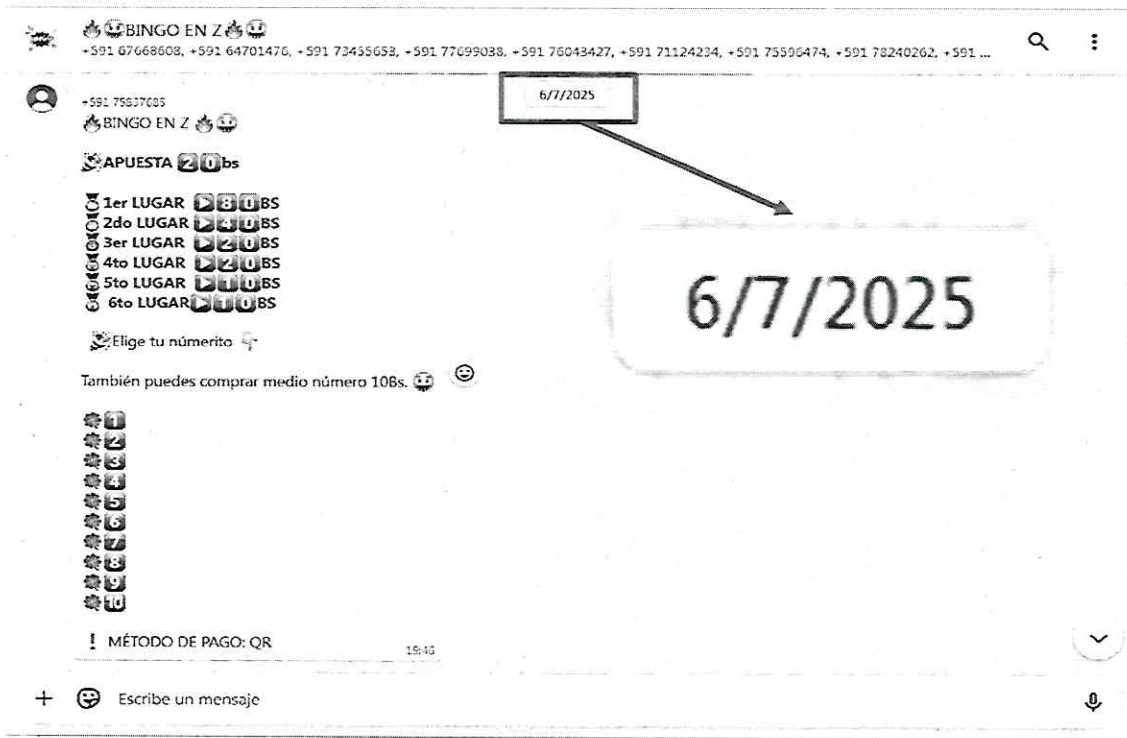
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

- Sexto Lugar con un premio de Bs10 (Diez 00/100 Bolivianos)



Que, una vez que el jugador haya elegido su número (entero o medio), para confirmar la compra del número, éste debía:

1. Escribir al grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** o al número de Whatsapp 75837685, solicitando el código QR.
2. Realizar el pago correspondiente: Bs20.- (Veinte 00/100 Bolivianos) en caso de elegir un número "entero" o Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) por la mitad o el llamado "medio".
3. Efectuar la transferencia a nombre de la señora CHIQUIPA FELIPES PHILAR GABRIELA con número de cuenta 69703995 del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o la señora CHIQUIPA FELIPES PRISCILA CAROLA con número de cuenta 75267730 del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
4. Remitir el comprobante de pago al grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** o al número de Whatsapp 75837685.

Conforme las siguientes imágenes:

La jugada del **6 de Julio de 2025**: Los jugadores interesados participaban solicitando el número a comprar directamente escribiendo en el grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** o al número

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

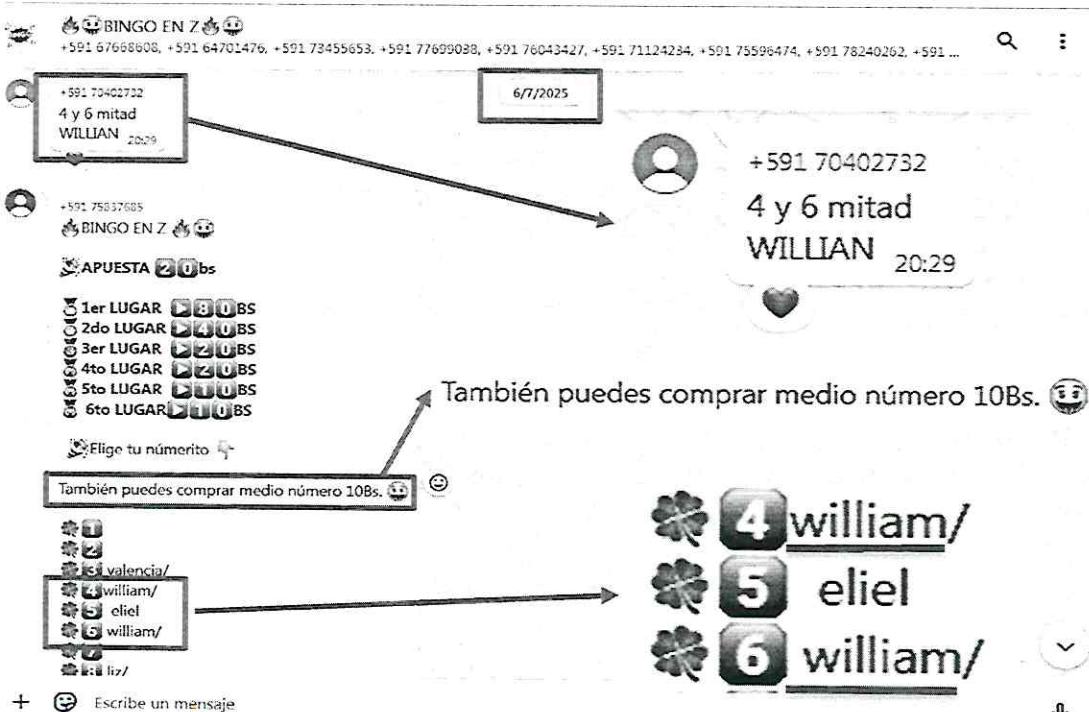
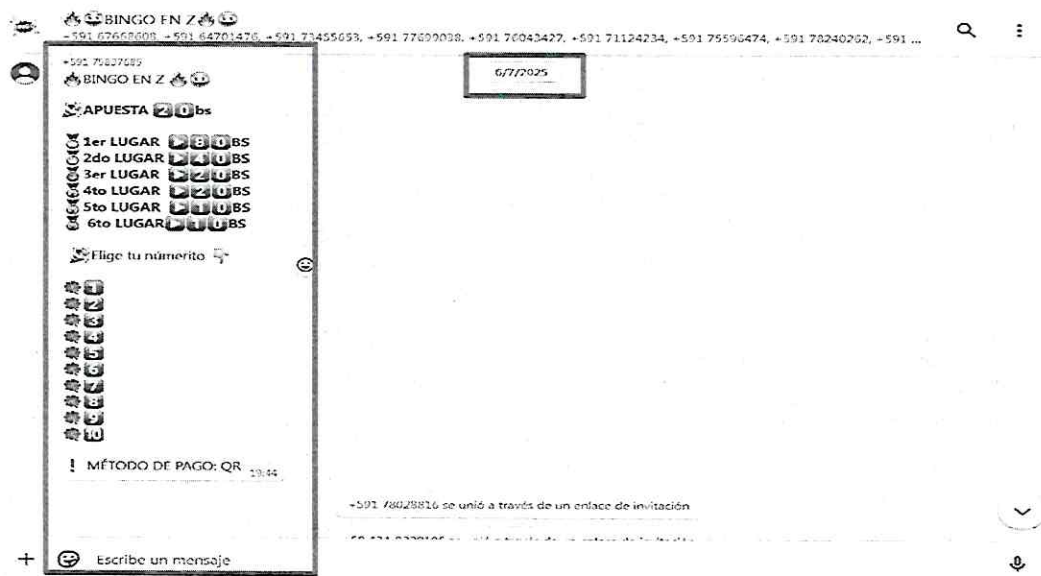
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

de teléfono 75837685 de la persona encargada del sorteo (anfitrión), la venta se efectúa mediante pago por QR, como se muestra en las siguientes imágenes:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

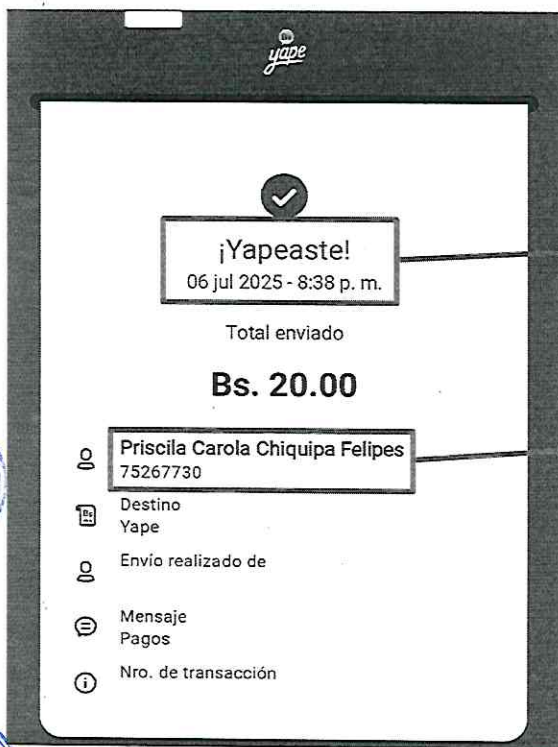
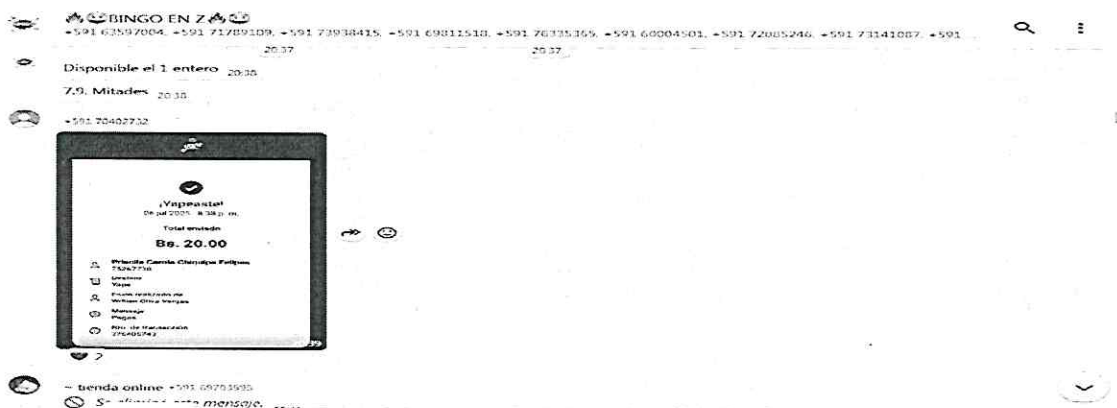
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

Que, asimismo, corresponde señalar que los depósitos eran efectuados a nombre de la señora **CHQUIPA FELIPES PRISCILA CAROLA con C.I. N° 14736132**, en la cuenta **N° 75267730** del **Banco de Crédito de Bolivia S.A**, para el presente caso, se presenta el comprobante de pago correspondiente a la transacción realizada en fecha 6 de julio de 2025, como se muestra a continuación:



¡Yapeaste!

06 jul 2025 - 8:38 p. m.

Total enviado

Bs. 20.00

Priscila Carola Chiquipa Felipes
75267730

Priscila Carola Chiquipa Felipes
75267730

Destino

Yape

Envío realizado de

Mensaje

Pagos

Nro. de transacción

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

Posteriormente, cada número vendido era registrado junto con el nombre de la persona que lo adquiere junto con un emoji, como se muestra en las siguientes imágenes:

BINGO EN Z
+591 63597004, +591 71789109, +591 73938415, +591 69811518, +591 76335365, +591 60004501, +591 72085246, +591 73141087, +591 ...

APUESTA
1er LUGAR 100 BS
2do LUGAR 100 BS
3er LUGAR 100 BS
4to LUGAR 100 BS
5to LUGAR 100 BS
6to LUGAR 100 BS

Elige tu número

También puedes comprar medio número 1084

1	Marisol
2	viviana / pedrito
3	valenca / viviana
4	william / viviana
5	luam / pedrito
6	william / viviana
7	viviana / marisol
8	liz / viviana
9	valen / marisol
10	luam / pedrito

BINGO EN Z
+591 63597004, +591 71789109, +591 73938415, +591 69811518, +591 76335365, +591 60004501, +591 72085246, +591 73141087, +591 ...

MÉTODO DE PAGO: QR

Tabla completa

Enseguida envío el link

Para unirse a la reunión en Google Meet, haz clic en este enlace:
<https://meet.google.com/pow-khuq-szo>

O bien abre Meet e introduce este código: pow-khuq-szo

Meet
Reuniones en tiempo real de Google. Utiliza tu navegador para compartir tus videos, tu escritorio o tus presentaciones con compañeros de equipo y clientes.
meet.google.com

Para unirse a la reunión en Google Meet, haz clic en este enlace:
<https://meet.google.com/pow-khuq-szo>

O bien abre Meet e introduce este código: pow-khuq-szo

Ingresen al link

Escribe un mensaje

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

BINGO EN Z

+501 63597004, +501 71789109, +501 72938415, +501 60811518, +501 76335365, +501 60004501, +501 72085246, +501 73141087, +591 ...

O bien abre Meet e introduce este código: pow-khuq-szo

Ingresen al link

+501 75837685

BINGO EN Z

NOMBRES	1	2	3	4	5
1. MARISOL	1	2	3	4	5
2. VIVIANA / PEDRITO	6	7	8	9	10
3. VALE / VIVI	11	12	13	14	15
4. WILLIAM / WILLIAM	16	17	18	19	20
5. WAM / PEDRITO	21	22	23	24	25
6. WILLIAM / VIVI	26	27	28	29	30
7. VIVI / MARISOL	31	32	33	34	35
8. JZ / VIVI	36	37	38	39	40
9. VALE / MARISOL	41	42	43	44	45
10. WAM / PEDRITO	46	47	48	49	50

METODO DE PAGO "QR"

+591 75837685

Sus Qr ami privado porfavor

+591 75837685 cambios de micros pue

+591 75837685

Sus Qr ami privado porfavor

Escribe un mensaje

BINGO EN Z

NOMBRES	1	2	3	4	5
1. MARISOL	1	2	3	4	5
2. VIVIANA / PEDRITO	6	7	8	9	10
3. VALE / VIVI	11	12	13	14	15
4. WILLIAM / WILLIAM	16	17	18	19	20
5. WAM / PEDRITO	21	22	23	24	25
6. WILLIAM / VIVI	26	27	28	29	30
7. VIVI / MARISOL	31	32	33	34	35
8. JZ / VIVI	36	37	38	39	40
9. VALE / MARISOL	41	42	43	44	45
10. WAM / PEDRITO	46	47	48	49	50

METODO DE PAGO "QR"

PRIMER LUGAR

SEGUNDO LUGAR

TERCER LUGAR

SEXTO LUGAR

QUINTO LUGAR

CUARTO LUGAR

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

Los ganadores de esta jugada fueron los siguientes:

2. Viviana/Pedrito con el PRIMER LUGAR
3. Valenca/Viviana con el SEGUNDO LUGAR
5. Luam/Pedrito con el TERCER LUGAR
10. Luam/Pedrito con el CUARTO LUGAR
7. Viviana/Marisol con el QUINTO LUGAR
6. William/Viviana con el SEXTO LUGAR

- 1 Marisol
- 2 viviana/pedrito
- 3 valenca/viviana
- 4 william/viviana
- 5 luam/pedrito
- 6 william/viviana
- 7 viviana/marisol
- 8 liz/viviana
- 9 valen/marisol
- 10 luam/pedrito

BINGO EN Z
+591 77699038, +591 71789109, +591 69002439, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69811518, +591 76335365, +591 ...

Sus Qr ami privado por favor 21:45

6/7/2025

+591 75837685

Foto

Felicidades a los ganadores 21:45

APUESTA 20 Bs

1er LUGAR 200 BS
2do LUGAR 100 BS
3er LUGAR 50 BS
4to LUGAR 20 BS
5to LUGAR 10 BS
6to LUGAR 5 BS

Elige tu número

También puedes comprar medio número 10Bs.

+591 75837685

Foto

Felicidades a los ganadores 21:45

Escribe un mensaje

BINGO EN Z
+591 63597004, +591 71789109, +591 73938415, +591 69811518, +591 76335365, +591 60004501, +591 72065246, +591 73141087, +591 ...

También puedes comprar medio número 10Bs.

Habilitamos nueva tablita 21:46

! MÉTODO DE PAGO: QR

Habilitamos nueva tablita 21:46

+591 75837685

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

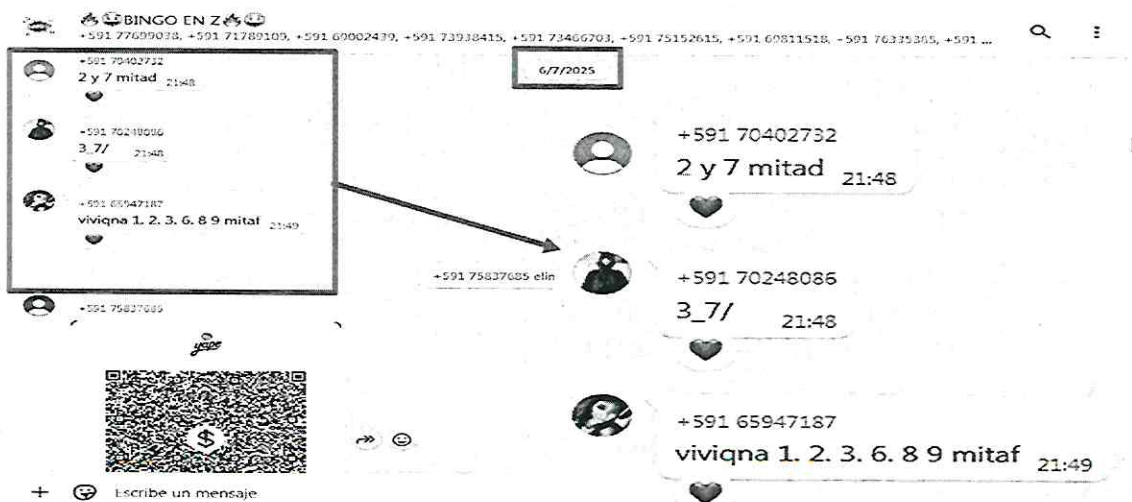
Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25



Que, al realizar la compra del número para el juego de Bingo Virtual, los depósitos son realizados a nombre de la señora **CHIQUIPA FELIPES PHILAR GABRIELA con C.I. N° 9922619** con número de cuenta **69703995 del Banco de Crédito de Bolivia S.A.**, como se muestra en la siguiente imagen:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

El código QR generado para realizar el pago, a través de la aplicación "Yape" del Banco de Crédito de Bolivia S.A., se encuentra registrado a nombre de la señora **PHILAR GABRIELA CHIQUIPAYA FELIPES**, como se muestra a continuación:

Escanea este QR para pagar a:

Philar Gabriela Chiquipa Felipes

Vencimiento: 29 abr 2027

ESTAMOS ACTIVOS !!

¡Pago realizado!
Bs 10.00

Para
**PHILAR GABRIELA CHIQUIPA
FELIPES**
69***995
Banco de Crédito de Bolivia

De
DANIEL ACTIBENA MARIACA
3160***0-001
Banco Solidario S.A.

Detalle
pago

Ahi esta

+591 75837685
BINGO EN Z

+ Escribe un mensaje

UNI *movil plus*

DATOS DEL PAGO

Monto a Pagar: Bs.

Referencia:

Destinatario:
PHILAR GABRIELA CHIQUIPA FELIPES

Cuenta de debito:
100000022111095

Limite mensual actualmente definido
Banco de Crédito de Bolivia (Click en el icono para cambiar)

CONTINUAR

¡Pago realizado!
Bs **10.00**

Para
**PHILAR GABRIELA CHIQUIPA
FELIPES**
69***995
Banco de Crédito de Bolivia

De
DANIEL ACTIBENA MARIACA
3160*****0-001

Transacción 06072025/295/140/572/0813

Detalle
pago

altoke

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

BINGO EN Z
+591 77699038, +591 71789109, +591 69002439, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69811518, +591 76335365, +591 ...

6/7/2025

APUESTA 20Bs

1er LUGAR 20Bs
2do LUGAR 20Bs
3er LUGAR 20Bs
4to LUGAR 20Bs
5to LUGAR 20Bs
6to LUGAR 20Bs

Elige tu número

También puedes comprar medio número 10Bs.

1 viviana/ximena
 2 william/viviana
 3 pedrito/viviana
 4 pedrito/Daniel
 5 daniel
 6 viviana/ximena
 7 william/pedrito
 8 viviana/cesar
 9 viviana/ximena
 10 ximena/daniel

Quando solo se encuentra el nombre sin emoji significa que el jugador no pago aun su número seleccionado.

Una vez que todos los números son seleccionados, la persona encargada del sorteo (anfitrión) (75837685) envía un mensaje al grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** solicitando el pago de los jugadores faltantes y advirtiéndole que en dos (2) minutos serán liberados los números que no sean cancelados, transcurrido el tiempo advertido se liberan los números que no fueron cancelados y se ofrecen para su compra.

BINGO EN Z
+591 77699038, +591 71789109, +591 69002439, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69811518, +591 76335365, +591 ...

ximena/daniel

! MÉTODO DE PAGO: QR

@+591 78916730 23:03

Vamos cancelando 23:03

Case 23:03

Porfavor 23:03

2min y liberamos 23:04

2min y liberamos 23:04

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

BINGO EN Z

+591 77699038, +591 71789109, +591 69002439, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69811518, +591 76335365, +591 ...

6/7/2025

APUESTA 200bs

1er LUGAR 800BS
2do LUGAR 400BS
3er LUGAR 200BS
4to LUGAR 200BS
5to LUGAR 100BS
6to LUGAR 100BS

Elige tu número

También puedes comprar medio número 108s.

1 viviana/ximena
 2 william/viviana
 3 pedrito/viviana
 4 pedrito/Daniel
 5 daniel
 6 viviana/ximena
 7 william/pedrito
 8 viviana/
 9 viviana/ximena

La mitad del número ocho (8) fue liberado para su compra, por falta de pago.

+ escribe un mensaje

BINGO EN Z

+591 77699038, +591 71789109, +591 69002439, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69811518, +591 76335365, +591 ...

6/7/2025

! MÉTODO DE PAGO: QR

Libre 8 mitad 23:06
Quien dice yo ? 23:06

+591 75837685

VAMOS A JUGAR SEÑORES!
\$\$\$\$\$\$

23:08

+591 69431561
Yo 23:09

+ escribe un mensaje

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

BINGO EN Z

+591 77690038, +591 71789109, +591 69002429, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69011518, +591 76335365, +591 ...

23:10

6/7/2025

+591 75837685

BINGO EN Z

APUESTA 200bs

1er LUGAR 800BS
2do LUGAR 400BS
3er LUGAR 200BS
4to LUGAR 200BS
5to LUGAR 100BS
6to LUGAR 100BS

Elige tu número

También puedes comprar medio número 10Bs.

1 viviana/ximena
2 william/viviana
3 pedrito/viviana
4 pedrito/Daniel
5 daniel
6 viviana/ximena
7 william/pedrito
8 viviana/daniel

Escribe un mensaje

BINGO EN Z

+591 77690038, +591 71789109, +591 69002429, +591 73938415, +591 73466703, +591 75152615, +591 69011518, +591 76335365, +591 ...

23:11

6/7/2025

+591 75837685

MÉTODO DE PAGO: QR

Tablita llena

VAMOS A JUGAR SEÑORES!

9 viviana/ximena
10 ximena/daniel

MÉTODO DE PAGO: QR

Tablita llena

Suerte a tod@s enseguida envío el link

+591 75837685 cambió los ajustes de este grupo para permitir que solo los administradores puedan enviar mensajes al grupo.

Escribe un mensaje

Que, posteriormente, cuando los diez (10) números son pagados la persona encargada del sorteo (anfitrión) (75837685) envía un mensaje de "Tablita llena" y "Suerte a tod@s enseguida envío el link" al grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"**, inmediatamente envía un link de la plataforma Meet para que ingresen únicamente los jugadores que compraron los números y se procedía a iniciar

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

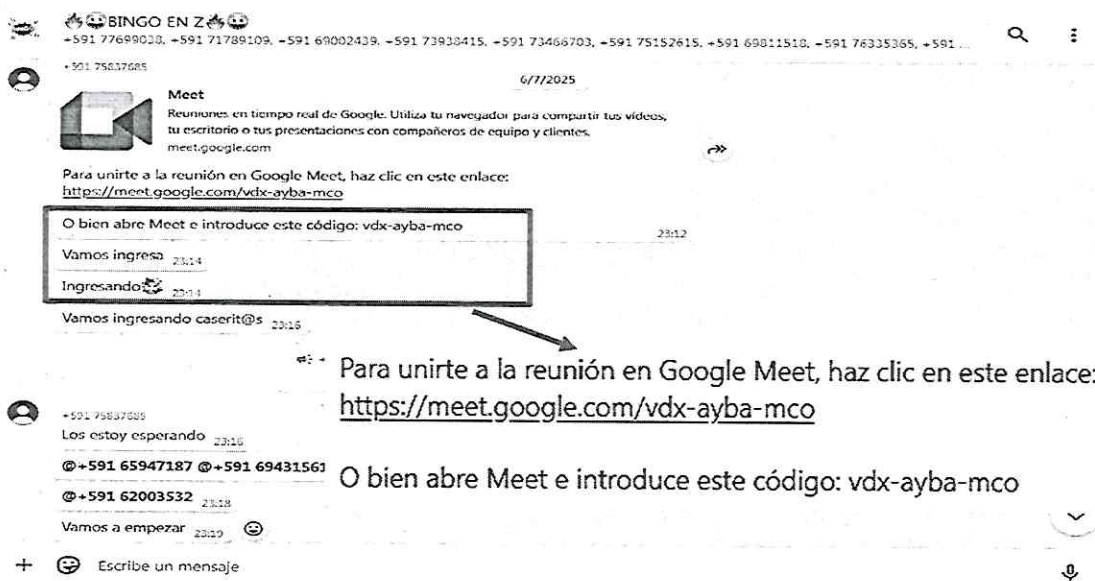
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

el juego de bingo virtual, mediante la aplicación móvil denominada "Bing" utilizado como medio de juego, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Inicio y desarrollo del Juego: "Bingo Virtual"

Que, una vez que la aplicación denominada "Bing" (medio de juego) es programada en el rango de números del uno (1) al cincuenta (50), sin repetición, para que los primeros seis (6) números que completen sus filas sean los ganadores, el juego da inicio mediante el sorteo aleatorio de los números, conforme la aplicación va generando cada número, la persona encargada del sorteo (anfitrión) en la planilla va marcando los números del uno (1) al cincuenta (50).



Posteriormente completado los cinco (5) números asignados en la fila del número comprado, se declaran ganadores a los jugadores, según el orden en que hayan sido completadas las filas, al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto lugar.

Finalizada cada jugada y determinados los numeros ganadores, la persona encargada del sorteo (anfitrión) (75837685) procede a enviar mensajes "Sus qr caserit@s" y "Ami privado" adjuntando

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECIBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

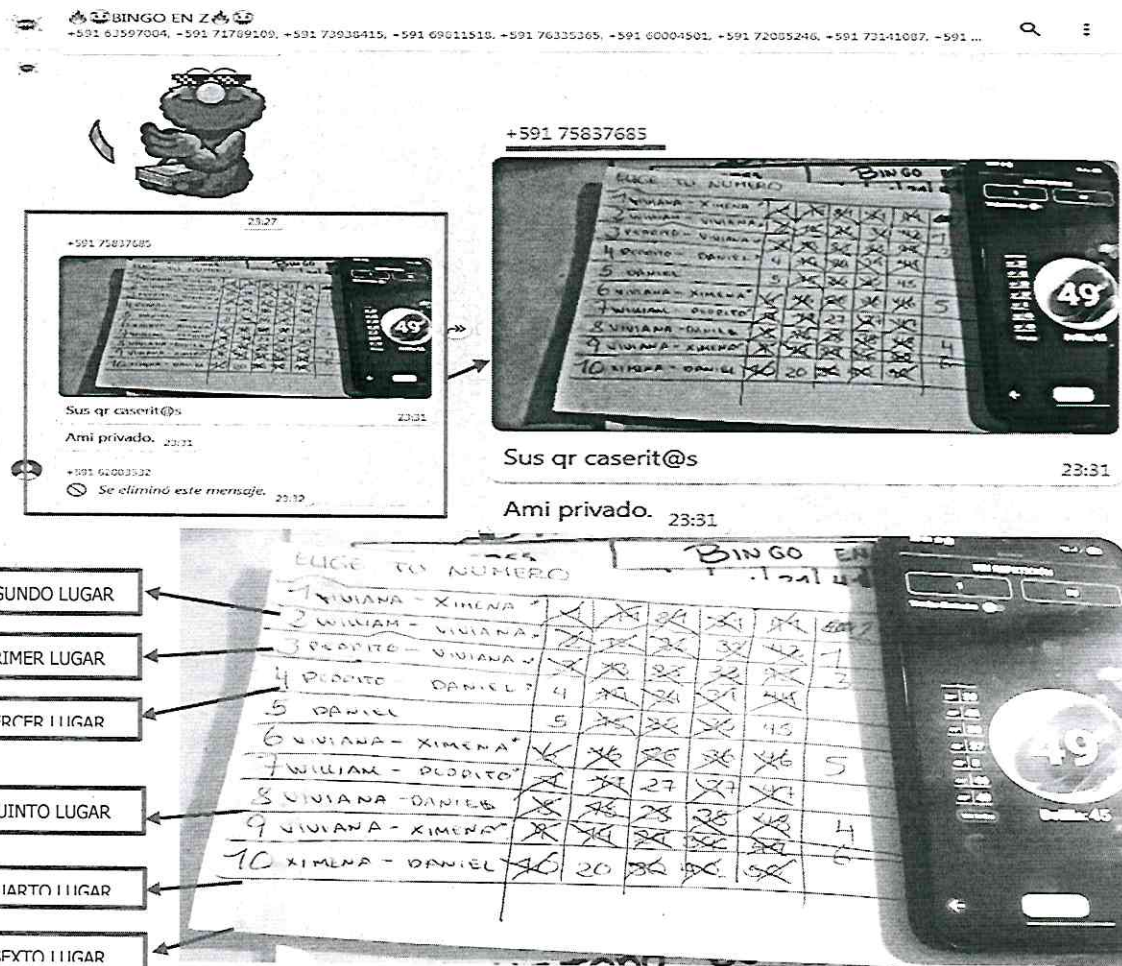
www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

una imagen de la planilla y la aplicación utilizada al grupo de WhatsApp denominado "BINGO EN Z", como se muestra en las siguientes imágenes:



Los ganadores de esta jugada fueron los siguientes:

1. Viviana/Ximena con el SEGUNDO LUGAR
2. William/Viviana con el PRIMER LUGAR
3. Pedrito/Viviana con el TERCER LUGAR
6. Viviana/Ximena con el CUARTO LUGAR
8. Viviana/Daniel con el QUINTO LUGAR
9. Viviana/Ximena con el SEXTO LUGAR

- 1 viviana/ximena
- 2 william/viviana
- 3 pedrito/viviana
- 4 pedrito/daniel
- 5 daniel
- 6 viviana/ximena
- 7 william/pedrito
- 8 viviana/daniel
- 9 viviana/ximena
- 10 ximena/daniel

Acto seguido, la persona encargada del sorteo (anfitrión) (75837685) envía de manera inmediata un mensaje al grupo de WhatsApp denominado "BINGO EN Z" para la venta de números

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

correspondientes a la siguiente planilla, fijando el rango de numeros a la venta, los importes para su adquisición y estableciendo los premios a otorgar.

Que, todo lo expuesto precedentemente, se encuentra respaldado por capturas de pantalla del grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** del sorteo de fecha 6 de julio de 2025, asimismo, de la revisión al grupo de WhatsApp, se evidenciaron otras jugadas de Bingo Virtual el 12 de julio de 2025 con la misma mecánica de participación descrita precedentemente; las capturas de pantalla se encuentra almacenado en el CD que se adjunta al presente informe como medio de prueba.

Que, en este entendido, en base a la evidencia obtenida durante el relevamiento de información en fecha 6 y 12 de julio de 2025, se pudo corroborar lo informado en la denuncia anónima recibida, evidenciándose que las actividades desarrolladas por la señora **Philar Gabriela Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 9922619 LP.**, y la señora **Priscila Carola Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 14736132 LP.**, se constituyen en sorteos con fines lucrativos, explotación de juegos de sorteo sin contar con la Licencia de operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego, en contravención a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 27 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, el Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011 y el Artículo 1 de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-23 de fecha 27 de enero de 2023, que establece lo siguiente:

"Las actividades de juegos de lotería y de azar reguladas por esta Ley, serán objeto de licencia o autorización por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego..."

Que, los servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, evidenciaron el desarrollo de la actividad de juego de sorteo "Bingo Virtual" con fines lucrativos sin contar con la licencia de operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego a través de transmisiones en vivo por la plataforma Meet, cuya captación de participantes fue a través del grupo de WhatsApp denominado **"BINGO EN Z"** y que los sorteos de "Bingo Virtual", fueron desarrollados utilizando un (1) medio de juego (software de juego) consistente en una aplicación móvil denominada **"Bing"** asimismo, la venta de números correlativos del uno (1) al diez (10) por jugada eran por pago QR a las Sras. **Philar Gabriela Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 9922619 LP.**, con número de cuenta 69703995 del Banco de Crédito de Bolivia S.A., y **Priscila Carola Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 14736132 LP.**, con número de cuenta 75267730 del Banco de Crédito de Bolivia S.A., por el monto de Bs. 20 (Veinte 00/100 Bolivianos) por un número entero y Bs. 10 (Diez 00/100 Bolivianos) por la mitad o el llamado medio número, los números vendidos son considerados como medio de acceso al juego los cuales eran centralizados en una planilla.

Que, debe considerarse que por las características de la aplicación móvil denominada **"Bing"**, por su cualidad intangible y considerando que este software de juego puede ejecutarse en cualquier dispositivo informático, no es posible su decomiso físico como medio de juego, sin embargo, ante la verificación del desarrollo de juegos de sorteo (Bingo Virtual) con fines lucrativos sin contar con la licencia de operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego corresponde el inicio del presente proceso administrativo sancionador.

Que, por lo expuesto de acuerdo al Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/483/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, se procedió a la verificación del desarrollo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

de juegos de sorteo (Bingo Virtual) con fines lucrativos sin contar con la Licencia de Operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego a través de la aplicación móvil denominada "Bing", (medio de juego) el cual es considerado como un software de juego, habiéndose identificado a **Philar Gabriela Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 9922619 LP.**, y **Priscila Carola Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 14736132 LP.**, como presuntas responsables de la referida actividad ilegal conforme el siguiente detalle:

JUEGO DE SORTEO	MEDIO DE JUEGO	SOFTWARE DE JUEGO	CARACTERISTICAS
Bingo virtual	Software de Juego	Aplicación móvil denominada "Bing"	Software de juego utilizado para el desarrollo y explotación de juegos de sorteo (bingo virtual)

Que, de acuerdo al Informe de Juego Ilegal de Bingo Virtual con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/483/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ, se constata la presunta infracción establecida en el inciso c) del Numeral 2 Parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, por desarrollar actividades de juegos de sorteo (Bingo Virtual) sin contar con la Licencia de Operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego a través de la aplicación móvil denominada "Bing" (medio de juego) el cual es considerado como un software de juego, detallada a continuación:

- Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego.

Que, se procedió a la verificación del desarrollo de actividades de juegos de sorteo (bingo virtual) a través de la aplicación móvil denominada "Bing" (medio de juego) y la multa total por la presunta infracción es de: **UFV's 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD DE MEDIOS DE JUEGO	MULTA POR MEDIO DE JUEGO	TOTAL VALOR EN UFV's
1	5.000 UFV's	5.000 UFV's

Que, consultado los datos personales de las administradas en el sistema de información habilitado para el efecto, se tiene el siguiente registro: **Philar Gabriela Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 9922619 LP.**, y **Priscila Carola Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 14736132 LP.**

POR TANTO:

Con la facultad establecida en el Artículo 36 parágrafo I, Capítulo II, Título IV del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, que reglamenta el Procedimiento Sancionador y la Ley N° 060, el Director Ejecutivo emite el presente Auto de Apertura de Proceso Administrativo.

Disponiendo el inicio del proceso administrativo sancionador contra **Philar Gabriela Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 9922619 LP.**, y **Priscila Carola Chiquipa Felipes** con **C.I. N° 14736132 LP.**

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

09-00058-25

LP., por la presunta infracción al inciso: c) Desarrollar actividades de juego de lotería o de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, párrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, por desarrollar actividades de juegos de sorteo (Bingo Virtual) en fechas 6 y 12 de julio de 2025, sin contar con la Licencia de Operaciones otorgada por la Autoridad de Fiscalización del Juego a través de la aplicación móvil denominada "Bing" (medio de juego), en consecuencia sería merecedor a la sanción de **UFV's 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 párrafo I del Decreto Supremo N° 2174, se abre el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde su notificación con el presente Auto, para que la parte presuntamente infractora presente todas las pruebas y alegaciones de descargo en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego en la ciudad de La Paz, y/o Dirección Regional Cochabamba o Dirección Regional Santa Cruz y/o solicite la liquidación y empoce de la multa de la presunta infracción tipificada y sancionada en la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar a la Cuenta N° 10000019494305 CTA CTE M/N Fiscal del Banco Unión S.A., a nombre de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en cuyo caso tiene la obligación de presentar a la Autoridad de Fiscalización del Juego, copia del comprobante de depósito.

De conformidad con el Artículo 33, párrafo III del Capítulo IV de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se dispone que las administradas deben señalar domicilio para su respectiva notificación dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego (La Paz) y/o Dirección Regional Cochabamba o Dirección Regional Santa Cruz o alternatively, conforme señala el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 2174, podrá comunicar para la notificación del acto administrativo un número Fax o Correo Electrónico, caso contrario se tendrá como domicilio para notificaciones posteriores la Secretaria de la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el inciso I) del Artículo 26 de la Ley N° 060 incorporado por el párrafo II del Artículo 3, de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, se dispone la retención de fondos de las cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos, Cuentas Bursátiles, Cuentas de Participación y Valores de **Philar Gabriela Chiquipa Felipes con C.I. N° 9922619 LP.**, y **Priscila Carola Chiquipa Felipes con C.I. N° 14736132 LP.**, por la suma de UFV's 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).

Regístrese, notifíquese y archívese.



MASV
CRM
KACHC
MJCC
Cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Veintiuno (21)

Marco Antonio Sanchez Jaca
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556